SELLO QVARTO DIEZ MARA
VEDIS AÑO DE MIL SEIS CIEN
TOS Y NOVENTA Y SEIS.

Haga Razon el Thes. y quede al Sr. D.

La Ciud. Vista que el S.r D. Luis Salad y Sanz
ual Real Hacienda Razon del trigo que queda del Sorteo
y Superavit y del Vezindario mediante que se hace alos Panaderos=
Hizo Relacion del Informe que hace el Sin. Dr. Bartholome Ruiz
Alcorga Abogado delos Consejos y desta Ciud. en Virtud de los
Papeles que quedaron del Sr. Ld Fernando y que reasumen ser admi
tido de Hijo dalgo en qualquiera Sala de este Consejo por ser
ahora la Exempcion que solicita Vn Objeto de poca entidad
ginada de Superioridad en la forma Acostumbrada ordenar
La Ciud. Habiendolo oido, Acordo no haya lugar la
Prevencion del Sho. Sr. Ld Fernando=
Hizo Relacion del Ingresso dado de Tul. Garcia de Primi
Sho que presenta Comedio de S. Mag.d a la Casa Real
Para que se le guarde de por la que toca a Vna quadrilla
de Carretas que se le nombre Juez que le ponga en posesion
Y que se mande que ninguna Justicia ni persona
Alguacil ni Ministro no le Inquieten ni perturben
ben en la posesion de las exempciones que se le mandaren
observar y que lo que ello sea Remitirse a este ayuntam.to
Por el Sr. Conde por cuanto proveido ante Nos en
Batida Sala= La Ciud. Habiendolo oido lo concluio
a Su Cia para que con Justificacion mande lo que fuere
seguido=
Hizose notorio a la Ciud. Vn Real despacho de Su Mag.d y Sres del Tribunal
de Su Contaduria mayor, su data en Madrid a Veinte de Febrero de Mil.os Setec
Lo cometido al Sr. Conde de Belmonte Superintendente General
De Rentas Reales para que mande hacer notorio en esta Ciud.
Llamando para las cuentas del Sueldo que se le ha repartido en que se manda hacer notorio en esta Ciud.
que dentro de Veinte dias ponga en poder del Regidor Dn. Jph.
ella Quinientos y Veinte mill mrs. de buena data de Alcance y Pena por no hacer
de la Alcabala de Millones que corrieron a Su Cargo desde
primero de Abril de Seis.tos Noventa y Dos hasta fin de Marzo de
ochenta y siete y que se le haga Segundo apercibimiento
Sobre dicho no lo hiciere por Sugetarse o presentare la dicha
quenta se dara despacho para la Cobranza de Ducientas y quarenta
mill mrs. de la dicha buena data de Alcance y Pena con los de mas que